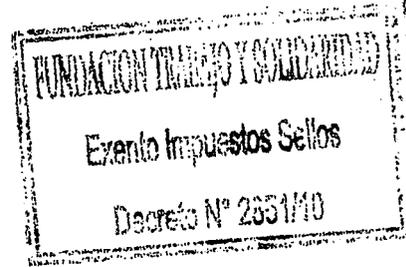


ES COPIA - 2 -

RNAR. DE TOCUMES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación



DECRETO N° 2343

ADDENDA

CONTRATOS PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE RACIONAMIENTO EN COCIDO, LAVADO Y PROVISION DE ROPA, MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y PORTERIA EN LOS HOSPITALES DE CAPITAL.-

Entre la Provincia de Salta, representada en este acto por el Sr. **Ministro de Salud Pública, DR. NESTOR ENRIQUE HEREDIA**, D.N.I. N° 11.943.728 con domicilio legal en Av. Los Incas s/n° Centro Cívico Grand Bourg, Block II, 1er Piso de esta Ciudad, en adelante **LA PROVINCIA** por una parte y por la otra, la **FUNDACION TRABAJO Y SOLIDARIDAD**, en adelante **LA FUNDACION** representada en este acto por el Sr. Héctor Daniel Burgos D.N.I. N° 11.834.505, en su carácter de Presidente del Consejo de Administración, con facultades suficientes para contratar, según art. 12 inc. A) del Estatuto y Acta Constitutiva de la Fundación de fecha 28 de Enero de 2010 con domicilio en Ameghino N° 1064 de esta Ciudad, convienen modificar las condiciones de la relación contractual que las une, en base a los siguientes antecedentes fácticos y jurídicos.-

ANTECEDENTES

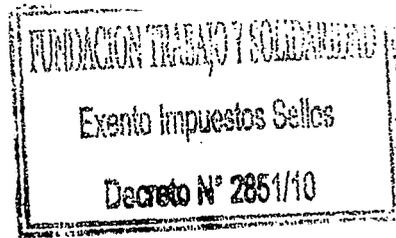
A.- Contratos suscriptos por el Ministerio de Salud Pública con las Empresas TODOLIM S.A., TRABASANI S.A. y COCIRAP S.A., aprobados por Decreto N° 2948/98, sus modificatorias y prórrogas, para la Prestación de los Servicios de Provisión de Racionamiento en Cocido, Lavado y Provisión de Ropa, Mantenimiento, Limpieza y Portería para los hospitales del área Capital.-

B.- Visto lo dispuesto en la Cláusula Décimo Segunda de los Contratos aprobados por Decreto N° 2948/98, vigente a partir del 17/09/98 y sus modificaciones, en materia de reajuste por variación de costos que excediere en un siete por ciento (7%) el valor convenido entre las partes.-

C.- Resolución Ministerial N° 1415 ratificada por decreto N° 4218 de fecha 12 de Octubre de 2010 por la cual se aprobó el Acta de Autorización a la Cesión de Derechos y Obligaciones emergentes de dichos contratos a favor de la cesionaria FUNDACION TRABAJO Y SOLIDARIDAD.-

X

DR. MARCOS ALC. LEGAL
ASESOR LEGAL
MANTENIMIENTO
M.S.P. - SALTA



DECRETO N° 2343

INANDO
YO VERA
JUAN CARLOS
DAETA

D.- Resolución Ministerial N° 2306/10 y modificatorios creó la Comisión que tiene a su cargo el análisis y estudio de los antecedentes legales y documentales de las presentaciones efectuadas por LA FUNDACION.-

E.- Solicitud de LA FUNDACIÓN de reconocimiento de mayores costos, la que fuera analizada por la Comisión Especial, la Unidad Central de Contrataciones y la Oficina Provincial de Presupuesto.-

ACUERDAN

CLAUSULA PRIMERA: Modificar la Cláusula Quinta del Contrato celebrado en fecha 17 de setiembre de 1998, aprobado por Decreto 2948/98, sus prórrogas y modificatorios Decreto 3711/10 y Decreto 5115/11, la que quedará redactada de la siguiente manera:

"QUINTA: PRECIO. Se deja establecido el monto para la prestación de los servicios a cargo de LA FUNDACION, en las sumas y a partir de las fechas detalladas en el Anexo I que forma parte del presente".-

En todo conforme con las modificaciones que se realizan se firman dos ejemplares del mismo tenor y al solo efecto a los días del mes de del año 2013.-

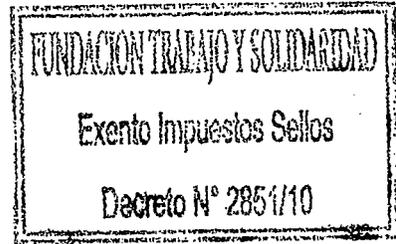
ES COPIA

RINA DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

Dr. NESTOR ENRIQUE HEREDIA
Ministro de Salud Pública

X r r r r

Dr. MARCOS A. TORO VILLALBA
ASESOR LEGAL
ASIST. Y MANTENIMIENTO
M.S.P. - SALTA



JUAN FERNANDO CANSINO VERA
M.S.P. - SALTA

DECRETO N° 2343

ANEXO I



RIVAR DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

SERVICIO	AGO-11	DIC-11	FEB-12
RACIONAMIENTO EN COCIDO (POR RACIÓN).	\$ 33,46	\$ 34,54	\$ 35,11
LAVADO Y PROVISIÓN DE ROPA (POR KG).	\$ 5,04	\$ 5,43	\$ 5,63
MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y PORTERÍA (MONTO TOTAL POR MES).	\$ 1.810.608,54	\$ 1.970.944,97	\$ 2.056.311,92

Dr. MARCO A. TORO VILLALBA
ASESOR LEGAL
- ASIST. Y MANTENIMIENTO
M.S.P. - SALTA

[Handwritten signature]

Se adjunta ho a
actuación especial

N° 000781672



JUAN FERNANDO
CANSINO VERA
Reg. 174 EREBIBANO SALTA

[Large handwritten signature]
Dr. NESTOR ENRIQUE HEREDIA
Ministro de Salud Pública



FOJA DE ACTUACION ESPECIAL
PARA CERTIFICACION DE FIRMAS



2004-0000781622



B 00781622

CO
YA
O SALTA

DECRETO Nº 2343

1 En la ciudad de Salta, capital de la provincia del mismo nombre, República Argentina a
 2 los veintidós días del mes de Mayo del año dos mil trece.- En mi carácter de Escribano:
 3 Titular del Registro Notarial número Ciento setenta y cuatro: JUAN FERNANDO
 4 CANSINO VERA.- Certifico: Primero: Que la/s firma/s que obra/n en el documento que
 5 ligo con esta foja: ADDENDA- CONTRATOS PARA LA PRESENTACION DE LOS
 6 SERVICIOS DE RACIONAMIENTO EN COCIDO, LAVADO Y PROVISION DE
 7 ROPA, MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y PORTERIA EN LOS HOSPITALES
 8 DE CAPITAL-ANEXO I es/son puesta/s en mi presencia por la/s persona/s cuyo/s
 9 nombres y documento/s de identidad se menciona/n a continuación: HECTOR DANIEL
 10 BURGOS, D.N.INº 11.834.505, de acuerdo al Artículo 1002, del Código Civil incise C.-
 11 Segundo: Que dicha persona manifiesta actuar en nombre y representación de la
 12 FUNDACION TRABAJO Y SOLIDARIDAD, con domicilio de la sede social en calle
 13 Ameghino número mil sesenta y cuatro, de esta ciudad, en el carácter de presidente del
 14 Consejo de Administración, personería que acredita con: 1) Estatuto de fecha primero de
 15 febrero del año dos mil diez, con firma certificada por el suscripto escribano, e inscripto
 16 en el Ministerio de Gobierno y Justicia de la provincia de Salta- Inspección General de
 17 Personas Jurídicas mediante Resolución número 072/08, de fecha cinco de marzo del año
 18 dos mil diez, bajo Expediente número 54/10.602/10; 2) Acta Constitutiva de fecha
 19 veintiocho de agosto de 2010.

20 en

21 /

22 09

23 49

24 48



ANEXO II

HOSPITAL	SERVICIO	UNIDAD DE COSTO	CUENTA	AUXILIAR	Necesidad Presupuestaria por servicio	SUBTOTAL por consumo y servicio	Necesidad Presupuestaria por HOSPITAL
San Bernardo	Raciones	081004000100	415244	1012	\$ 787.283,20	\$ 787.283,20	
San Bernardo	Portería	081004000100	415244	1012	\$ 3.867.758,20		
San Bernardo	Lavado	081004000100	415244	1012	\$ 697.718,71	\$ 4.565.476,91	\$ 5.352.760,11
Sr. Del Milagro	Raciones	081004000200	412111	1003	\$ 222.248,43	\$ 222.248,43	
Sr. Del Milagro	Portería	081004000200	413351	1000	\$ 1.291.639,14		
Sr. Del Milagro	Lavado	081004000200	413361	1000	\$ 232.572,90	\$ 1.524.212,04	\$ 1.746.460,47
Oñativía	Raciones	081004000300	415244	1012	\$ 81.472,77	\$ 81.472,77	
Oñativía	Portería	081004000300	415244	1012	\$ 721.455,88		
Oñativía	Lavado	081004000300	415244	1012	\$ 116.286,45	\$ 837.742,33	\$ 919.215,10
Dr. Miguel Ragone	Raciones	081004000300	412111	1003	\$ 394.049,39	\$ 394.049,39	
Dr. Miguel Ragone	Portería	081004000300	413351	1000	\$ 1.549.431,23		
Dr. Miguel Ragone	Lavado	081004000300	413361	1000	\$ 507.431,79	\$ 2.056.863,02	\$ 2.450.912,41
TOTALES					\$ 10.469.348,09	\$ 10.469.348,09	\$ 10.469.348,09



RINA DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Escuela Central de la Gobernación